

ALGARROBO,

1 7 ENE 2019

DECRETO N°

0 1 5 7 " "

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

INDICA.

MAT. : RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR CALIFICACIONES A FUNCIONARIA QUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEALGARRORD

SECRETARIA MUNICIPAL

RIGINAL

- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
- 11. D.A. Nº 6.267 de fecha 20.11.2018, Inicia Proceso de Calificaciones 2017-2018 de funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
- 12. D.A. Nº 6.376 de fecha 27.11.2018, Nombra parte integrante de la comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2017-2018 de los funcionarios de Salud Municipal de Algarrobo.
- 13. D.A. Nº 6.377 de fecha 27.11.2018, Nombra comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2017-2018 de Salud Municipal.
- 14. D.A Nº 1.783 de fecha 21.03.2018, Establece precalificadores para el proceso calificatorio 2017-2018, de funcionarios de Salud.

CONSIDERANDO:

- -La calificación obtenida por la funcionaria María Rubio Flores, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2017 y 31 de agosto 2018.
- -El recurso de apelación presentado con fecha 10 de enero 2019, por doña María Rubio Flores, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- -ARTICULO 65° D.S. 1889 "El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Comisión de Calificación. De este recurso conocerá el Alcalde, debiendo interponerse en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución. Esta notificación se practicará entregando al funcionario copia autorizada del acuerdo respectivo de la Comisión de Calificación. La apelación deberá resolverse en el plazo máximo de quince días hábiles".
- -Constancia de la notificación de la calificación de la funcionaria María Rubio Flores, realizada por correo certificado y recepcionada con fecha 20 de diciembre 2018.

DECRETO:

- I. Rechácese, el recurso de apelación, presentado por la funcionaria MARÍA EUGENIA RUBIO FLORES, asimilada a la Categoría F nivel 13, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2017 al 31 de agosto 2018, por encontrarse fuera del plazo de apelación.
- II. Notifiquese por el departamento de Recursos Humanos a doña MARÍA EUGENIA RUBIO FLORES, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./klv.

DISTRIBUCIÓN:

> Secretaria Municipal
> Maria Rubio Flores (1)
> Archivo (1)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCIAN
DOCUMENTO
FECHA
SALIDA 1 5 ENCANOSIO
BOCUMENTO
FECHA
MOMBRE
1 ENTRAL 119